Asunción, 28 de enero del 2021.-

NOTA MH/DA/CUOC Nº 18/2021

Abogado
Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Ciudad

Tengo a bien dirigirme a usted a los efectos establecidos en la Ley N° 2051/03, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 72, última parte, modificaciones establecidas por la Ley 3.439/07 y reglamentos concordantes, con el objeto de remitirle y sucedáneamente por los canales de rigor a la Dirección de Normas y Control, las copias autenticadas del procedimiento de rescisión del Contrato MH Nº 88/17, ***"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/17 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES" - ID 328.837, CON LA FIRMA JD SERVICIOS DE Jorge Daniel Argüello".***

En tal sentido, y luego de los trámites de estilo, surge la Resolución DA Nº 273 del 09 de agosto del 2018, *"POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO MH Nº 88/17, SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL JD SERVICIOS VARIOS DE JORGE ARGÜELLO AQUINO, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES – ID 328.837", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 2051/03, POR CAUSA IMPUTABLE AL PROVEEDOR"*, recurrida por la empresa, conforme nota de fecha 25 de setiembre de 2018.

Que, posteriormente fue dictada la Resolución DA Nº 446 del 24 de octubre del 2018, *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PLANTEADO POR LA FIRMA JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO, CONTRATO MH Nº 88/17, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES – ID 328.837", EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DA N° 273 DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2018"*, teniéndose por concluidos los trámites administrativos inherentes al asunto.

Que, habiendo tomado conocimiento esta Unidad, de que a la fecha se halla pendiente de resolución ante el Tribunal de Cuentas, Segunda Sala, el pedido de caducidad de instancia, solicitado por la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda, en los autos caratulados: "JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO C/ RES. N° 273/18 DEL 09 DE AGOSTO Y OTRA, DICT. POR EL MINISTERIO DE HACIENDA – MH", se remiten los antecedentes que guardan relación con lo señalado en el párrafo anterior, para las acciones que correspondan en los términos del Art. 72 de la Ley N° 2051/03, de acuerdo al detalle que sigue:

- *Dictamen CUOC/ Nº 19/18 aconsejando la rescisión del Contrato MH Nº 88/17;*
- *Resolución DA N° 273/18, por la cual se dispone la rescisión del Contrato MH N° 88/2017;*
- *Dictamen CUOC/ Nº 24/18, aconsejando el rechazo del recurso de reconsideración planteado;*
- *Resolución DA Nº 446/18, por la cual se rechaza el recurso de reconsideración planteado por la firma JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO, contra la Resolución DA N° 273/2018;*
- *Nota MH/DA/CUOC Nº 581/18, que comunica la Resolución DA N° 273/2018 al proveedor;*

MINISTERIO DE HACIENDA * DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN * COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

- Nota MH/DA/CUOC Nº 623/18, que comunica la configuración del siniestro a LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS;
- Boleta de Depósito Cheque, Cargo Otros Bancos, Serie E, N° 0185012, que acredita el depósito de la suma de Gs. 15.000.000, en la cuenta Tesoro Público – Otros Recursos.
- Escrito presentado por la Abogacía del Tesoro, ante el Tribunal de Cuentas, Segunda Sala, en los autos caratulados: "JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO C/ RES. N° 273/18 DEL 09 DE AGOSTO Y OTRA, DICT. POR EL MINISTERIO DE HACIENDA – MH".

Al tiempo de manifestar mi disposición para lo que considere pertinente, aprovecho la ocasión para saludarlo con distinguida consideración.

ABG. ANDRÉS SORIA
COORDINADOR INTERINO
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA * DIRECCION DE ADMINISTRACION * COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES * REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY